



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023 PRIMERA LEGISLATURA

Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Agraria la iniciativa legislativa siguiente:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
3143/2022-CR	Mery Eliana Infantes Castañeda	Fuerza Popular	Ley para la promoción de cultivo e industrialización de yuca con la finalidad de desarrollar el mercado de harina de yuca.

La Comisión Agraria, en su **Decima Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el 11 de enero de 2023, debatió y aprobó por **MAYORÍA** el presente **DICTAMEN FAVORABLE**; con el voto a favor de los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Del Pilar Cordero Jon Tay, Elva Edith Julón Irigoín, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Rusbel Wilson Quispe Mamani, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Cruz María Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo. Se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia las señoras congresistas María Jessica Córdova Lobatón e Hilda Marleny Portero López.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley ingresó a la Comisión Agraria conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Fecha de ingreso a la Comisión	Comisión
3143/2022-CR	22-09-2022	23-09-2022	- Agraria - Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria**, y por lo tanto está incurso en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

El presente dictamen recoge el **Proyecto de Ley 3143/2022-CR**, que propone impulsar y fomentar la industrialización de la yuca, para transformarla en harina de yuca con la finalidad de integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional, de precio favorable al consumidor nacional.

En ese sentido, la iniciativa busca brindar una alternativa de solución que permita optar por un alimento sustituto a la harina de trigo, con el propósito de aminorar costos al consumidor final.

1.3. Opiniones ciudadanas y técnica solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones e información solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión o información a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Documento	Institución	Fecha
3143/2022-CR	Oficio N° 263-2022-2023-CA/CR	Ministerio de Producción	28-09-2022
	Oficio N° 264-2022-2023-CA/CR	Sociedad Nacional de Industrias	28-09-2022
	Oficio N° 265-2022-2023-CA/CR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	28-09-2022
	Oficio N° 297-2022-2023-CA/CR	Ministerio de Producción	03-10-2022
	Oficio N° 298-2022-2023-CA/CR	Sociedad Nacional de Industrias	03-10-2022
	Oficio N° 299-2022-2023-CA/CR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	03-10-2022

1.3.2. Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen, se han recibido las siguientes opiniones técnicas:

Proyecto de Ley	Documento	Institución	Fecha
3143/2022-CR	Oficio N° 00001818-2022-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción	28-11-2022
	Oficio N° 2760-2022-MIDAGRI-SG	Ministerio de Desarrollo Agrario	21-12-2022



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

1.3.2.1. Respeto del Proyecto de Ley 3143/2022-CR

a. Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Con Oficio N° 00001818-2022-PRODUCE/SG del 28 de noviembre de 2022, el Sr. Juan Francisco Herrera Noblecilla, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite el Informe N° 00001345-2022-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica. El Ministerio de la Producción concluye que **resulta viable con observaciones**.

b. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

Con Oficio N° 2760-2022-PCM-SG del 21 de diciembre de 2022, el Sr. Luis Alfonso Zuazo Mantilla, Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite el Informe N° 1647-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, opina que el proyecto de Ley deviene en **no viable**.

1.3. Antecedentes parlamentarios

No se han presentado iniciativas legislativas, de similar naturaleza, durante el Período Parlamentario 2016 – 2021 y Período Parlamentario 2021 – 2026.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas.
- Ley 28846, para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional
- Ley 31339, Ley que promueve la industrialización del agro
- Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, Política Nacional Agraria 2021 - 2030 (PNA)

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. La producción nacional de yuca

Considerando que la campaña agrícola anual inicia en el mes de agosto, culminando en julio del año siguiente, es necesario evaluar los índices de producción de la yuca en los departamentos del país, es así que la comisión ha recurrido a revisar los Informes Técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI, que arroja datos de los departamentos que se dedican a esta actividad. Por ello, a fin de conocer la situación



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

actual, recurriremos al Informe elaborado en diciembre de 2022, correspondiente a la producción nacional del mes de octubre.

Así tenemos, los siguientes datos registrados en los departamentos de **Amazonas**¹, donde la producción de yuca fue 12 mil 169 toneladas y se redujo en 6,8%, comparado con octubre de 2021, debido a la contracción de las áreas cosechadas y rendimientos obtenidos; **Áncash**², aumentó la producción yuca (137,7%); **Ayacucho**³, disminuyó la producción de yuca (-63,6%); de igual forma, **Cajamarca**⁴ (-14,6%); **Huánuco**⁵ (-9,3%); mientras que en **Ica**⁶, se elevó la producción de yuca (237,4%); **Junín**⁷, creció la producción de yuca (2,4%); **La Libertad**⁸, bajó la producción de yuca en (-18,2%), así como, **Lambayeque**⁹ (-33,2%); **Lima y Callao**¹⁰ (-56,2%); **Loreto**¹¹, durante octubre de 2022, la producción de yuca totalizó 47 mil 157 toneladas y se elevó en 5,8%, contrastado con octubre de 2021 que alcanzó 44 mil 591 toneladas, como consecuencia del incremento de las áreas cosechadas; **Madre de Dios**¹², la producción de yuca obtuvo 1 mil 714 toneladas y decreció en 14,9%, respecto a similar mes del 2021 que evidenció 2 mil 15 toneladas, explicado por las menores superficies cosechadas; **Pasco**¹³, la producción de yuca obtuvo 6 mil 582 toneladas y se expandió en 41,2%, según lo informado en octubre del 2021 que fue 4 mil 661 toneladas, sustentado por las mayores áreas cosechadas; **San Martín**¹⁴, aumentó la producción de yuca (0,3%) y en **Tumbes**¹⁵ (78,9%). Por último, en **Ucayali**¹⁶, la producción de yuca registró 2 mil 731 toneladas y se contrajo en 47,3%, respecto al décimo mes de 2021 que fue 5 mil 180 toneladas, explicado por las menores superficies cosechadas.

Estos datos, nos permiten evidenciar que, en los departamentos donde se ha incrementado el área cultivada, se ha producido un alza en la producción de la yuca. Por otro lado, si bien se aprecia que en diversos departamentos se ha dado una disminución de la producción de la yuca, esto no significa una predisposición de baja productividad; sin embargo, resulta relevante fomentar el cultivo de la yuca, más aun advirtiendo que del Marco Orientador de Cultivos de la Campaña agrícola 2022/2023¹⁷, se advierte que existió un crecimiento del Valor Bruto de Producción – VBP de la actividad agrícola, a precios corrientes, se alcanzó los S/ 45 mil 462 millones (2021), siendo que los cultivos transitorios constituyen el 47.9% del VPB agrícola, entre ellos la yuca, que en estructural porcentual, otorga el 2,0 % al total de los cultivos transitorios.

¹ Informe N° 12, INEI, 2022, pág. 03

<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/12-informe-tecnico-panorama-economico-departamental-oct-2022.pdf>

² Ib. Pág. 04

³ Ib. Pág. 07

⁴ Ib. Pág. 08

⁵ Ib. Pág. 11

⁶ Ib. Pág. 12

⁷ Ib. Pág. 13

⁸ Ib. Pág. 14

⁹ Ib. Pág. 15

¹⁰ Ib. Pág. 16

¹¹ Ib. Pág. 17

¹² Ib. Pág. 18

¹³ Ib. Pág. 20

¹⁴ Ib. Pág. 23

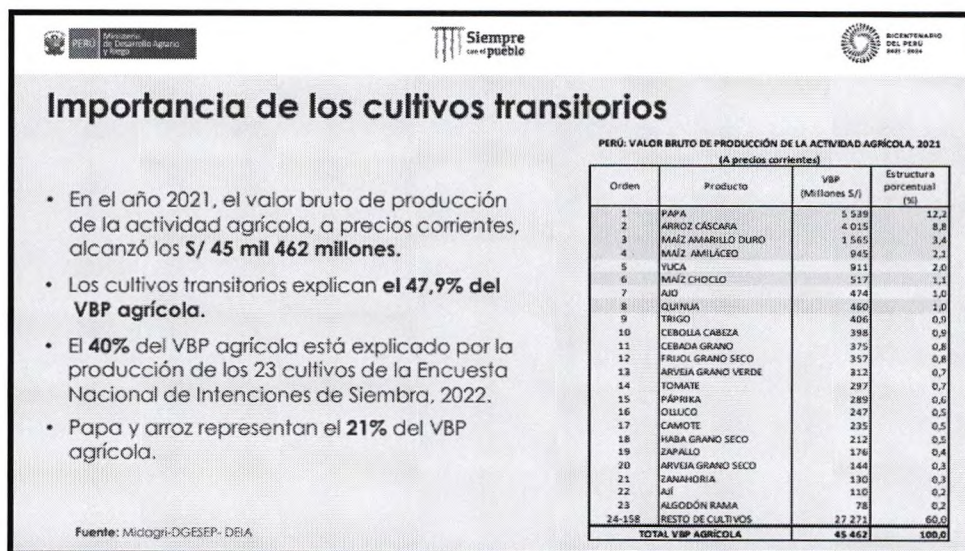
¹⁵ Ib. Pág. 25

¹⁶ Ib. Pág. 26

¹⁷

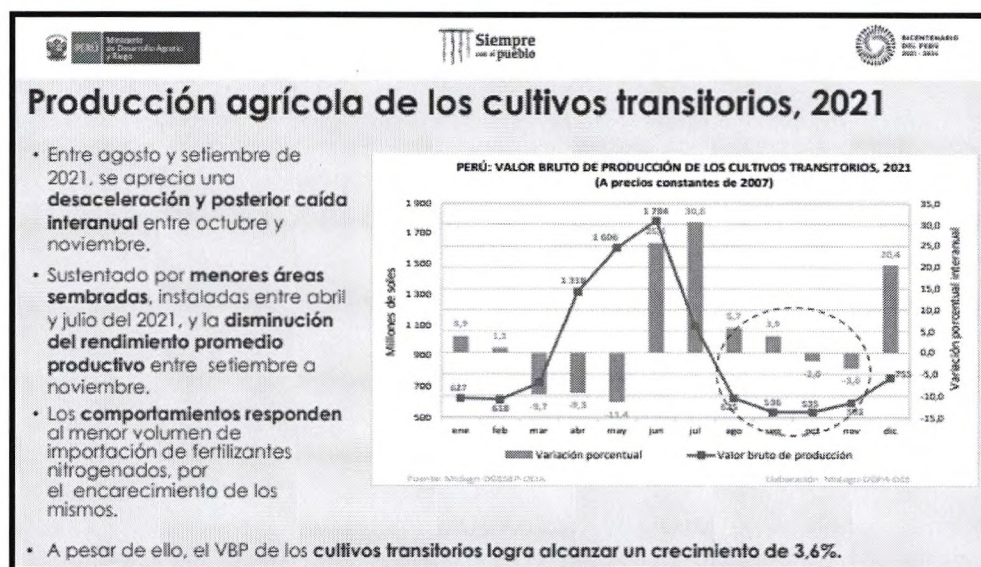
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3474035/Balances%20y%20perspectivas%20de%20campa%C3%B1a%20agr%C3%ADcola%202022-2023.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.



Fuente: Midagri

Asimismo, indica que en el año 2021, existió una desaceleración y posterior caída interanual de los cultivos transitorios, entre octubre y noviembre, conforme hemos referido esto se ha debido a que menores áreas de cultivo han sido sembradas, pese a ello, el año pasado estos cultivos, lograron un crecimiento de 3,6%, con lo que se valida la importancia de promover el cultivo de estos productos.



Fuente: Midagri

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

3.2. La relevancia de la yuca en la seguridad alimentaria

Entendida la posición del cultivo de la yuca en sus diversas variedades en la producción nacional, así como su impacto en la economía nacional y, el estudio de la propuesta legislativa, en el que la autora sostiene que es necesario impulsar y fomentar la industrialización de la yuca, para transformarla en harina de yuca con la finalidad de integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional, que permita sustituir a la harina de trigo o maíz en la industria alimentaria y panificación, reduciendo costos al consumidor final.

Para FAO¹⁸ (2007) *el cultivo de la yuca tiene una gran importancia para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos especialmente en las regiones propensas a la sequía y de suelos. Es el cuarto producto básico más importantes después del arroz, el trigo y el maíz y es un componente básico en la dieta de más de 1 000 millones de persona, destacando la adaptabilidad a las condiciones de plantación y cosecha, así como su alto valor nutricional, desde las raíces como sus hojas, proporcionan nutrientes para el humano.*

Asimismo, nos refiere que *la yuca, en la mayoría de los países en los que se cultiva, no se ha visto beneficiada por inversiones a nivel de tecnologías de siembra, cosecha y poscosecha, ni de investigación sobre productos de alto valor agregado. La industrialización de la yuca mejoraría la rentabilidad de la cadena agroindustrial y podría abastecer un mercado insatisfecho y reducir la dependencia de las importaciones de los productores de yuca, dando paso a la promoción de nuevas áreas de cultivo, siempre que se cuente con el mercado para la inserción de los productos derivados, contando con una planificación tanto en su producción, como en su comercio.*

En ese sentido, debemos ser conscientes que a fin de asegurar las campañas agrícolas, el país concentra en mucho de los casos el consumo de determinados productos, dígame el arroz, maíz, trigo y otros, cuando existe la posibilidad de proporcionar al consumidor productos alternativos.

En un reciente estudio, sobre los conocimientos tradicionales de la yuca en tres comunidades ticunas del Perú (2019)¹⁹, se advierte que la tecnología de procesamiento tradicionales que utilizan las comunidades para procesar las diferentes variedades de yuca, refiriendo que actualmente se sigue utilizando el tipiti y la cedama, habiéndose encontrándose indicios de ellos en un estudio anterior realizado por Acosta (2001)²⁰, mostrando la diferencia con lo encontrado por Acosta & Camacho (2005)²¹ en las comunidades ticuna colombianas, asentadas en el ribera del río Amazonas en territorio colombiano, donde ya no se usan, cita: *Paradójicamente, el apoyo del estado colombiano*

¹⁸ Guía técnica para la producción y análisis de almidón de Yuca, Boletín de servicios agrícolas de la FAO 163, Aristizábal Johanna - Sanchez - Teresa, Roma, 2007. Pág. 13

<https://www.fao.org/3/a1028s/a1028s.pdf>

¹⁹ Martín Brañas, Manuel, Núñez Pérez, Cecilia del Carmen, Zárate Gómez, Ricardo, Silverstein, Sydney, & Del Aguila Villacorta, Margarita. (2019). Conocimientos tradicionales vinculados a la "yuca" *Manihot esculenta* (Euphorbiaceae) en tres comunidades ticuna del Perú. *Amaldoa*, 26(1), 339-348. <https://dx.doi.org/10.22497/amaldoa.261.26116>

²⁰ Cita a Acosta, L. E. 2001. Los sistemas de producción de la etnia Ticuna del resguardo de Puerto Nariño, sur del Trapecio Amazónico: una aproximación socioeconómica. Cuadernos de Desarrollo Rural (46). 2001.

²¹ Acosta, L. E; A. H. Camacho. 2005. Conservación de biomásas de "yuca" (*Manihot esculenta* Crantz), en la várzea del Amazonas colombiano: tecnología tradicional Ticuna aplicada en el presente. Sinchi. Leticia - Colombia. 42 p.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

a las comunicades ticuna ha favorecido la adopción de prensas mecánicas que han sustituido al tipiti tradicional. En Perú, el bajo apoyo a las iniciativas económicas de los pobladores ticuna ha favorecido la permanencia de los objetos tradicionales con los que se procesa la "yuca".

Si bien el mantener, de cierto, modo vivas nuestras tradiciones, respetando el modo de vida de nuestras comunidades, lo cierto es que como parte de la producción de la yuca en el país se realiza de forma mecánica, semimecánica o manual, en este último caso depende del área cultivada, que en ocasiones es solo para el consumo directo.

En cuanto al valor nutricional de la yuca, Díaz & López (2021)²² nos refiere que la yuca representa una de las principales fuentes de carbohidratos y energía, su valor nutricional es bajo por lo que debe ser consumido con otros alimentos para asegurar una dieta balanceada, es por ello que: *para tratar de resolver estas dificultades se han generado aproximaciones combinadas entre mejoramiento convencional y transformación genética.* De esta forma, con el uso de la tecnología se busca variar la genética de la yuca para dar solución a su déficit nutricional, asimismo, nos refieren que aparte del consumo de la raíz, se podría expandir el consumo de las hojas de yuca, *que contienen importantes cantidades de proteínas carotenos, vitaminas B y C y minerales*, a la vez que cuanta con contenido de cianógenos, toxico para el humano, lo que ha frenado en alguna medida su consumo, por que conforme determina el estudio, son consumidas *como vegetales en cerca del 60% de los países del África subsahariana y en algunos países asiáticos como Indonesia, Filipinas y Malasia. En Tanzania, Kenia, Malawi y Madagascar, la yuca se cultiva para la producción de raíces, pero también para la obtención de hojas que se consumen como verduras. Según un dicho en el Congo, la yuca es "suficiente", porque de ella se obtiene el "pan" (a partir de las raíces) y la "carne" (de las hojas) (Achidi, et. Al, 2008)²³. Se debe entender esta como una expresión popular, cuyo mensaje es que la yuca es un cultivo multipropósito que tiene el potencial, sino de suplir todas las necesidades nutricionales, si de convertirse en un elemento clave para la reducción de la desnutrición humana.*

Ahora bien, resulta relevante que el país prosiga realizando estudios que nos permitan optimizar, no solo el modo de procesamiento de este importante tubérculo, sino que logremos obtener de ella, una alternativa estratégica en la alimentación de los peruanos.

3.5. Notas Periodísticas

- Cebalet Ben Ammar (Túnez) (AFP) – 05 de julio 2022²⁴

Más producción y cereales locales: África busca alternativas ante la guerra en Ucrania

²² Díaz Tatis PA, López Carrascal CE. Yuca: pan y carne, una alternativa potencial para hacer frente al hambre oculta. Acta Biol Colomb. 2021;26(2):235-246. Doi: <http://dx.doi.org/10.15446/abc.v26n2.84569>

²³ Cita: Achidi AU, Ajayi OA, Maziya-Dixon B, Bokanga M. The effect of processing on the nutrient content of cassava (Manihot esculenta Crantz) leaves. J Food Process Preserv. 2008;32(3):486–502. Doi: <https://doi.org/10.1111/j.17454549.2007.00165.x>

²⁴ <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220705-m%C3%A1s-producci%C3%B3n-y-cereales-locales-%C3%A1frica-busca-alternativas-ante-la-guerra-en-ucrania>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Desde Túnez, que quiere aumentar su producción de trigo, hasta Costa de Marfil, que apuesta por la harina de mandioca para fabricar pan, el continente africano busca alternativas para enfrentar la escasez de cereales y el alza de precios de los alimentos a raíz de la guerra en Ucrania.

En su campo en el norte de Túnez, el agricultor Mondher Mathali, de 65 años, observa las espigas de trigo duro antes de poner en marcha su vieja y ruidosa cosechadora.

"Túnez era el granero de trigo del Imperio Romano. ¿Qué nos impide volver a serlo?", se pregunta.

La invasión rusa de Ucrania el 24 de febrero impactó significativamente en la oferta de granos y disparó el precio de los alimentos a nivel global. Tanto Ucrania como Rusia producían un tercio del trigo mundial antes del conflicto.

Entre 2012 y 2016, Túnez importó alrededor de un 33% de su trigo duro, 71% de su cebada y 85% de su trigo blando o harinero, según la FAO, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. En total, el país magrebí importa el 66% de su consumo de cereales.

Además, la producción local se ve lastrada por la falta de inversiones en el sector y la inestabilidad política, con varios cambios de gobierno desde la revolución de 2011.

La idea es ahora seguir importando trigo blando para el pan, pero autoabastecerse de trigo duro, un ingrediente fundamental en la dieta de los países del Magreb.

Desde abril, el gobierno ha anunciado medidas que buscan alcanzar la plena autosuficiencia en trigo duro para 2023. El objetivo es aumentar de 560.000 a 800.000 las hectáreas sembradas.

Para alentar a los agricultores a producir más, las autoridades aumentaron el precio por tonelada que se les paga y prevén ayudar a las cooperativas agrícolas para comprar nuevas cosechadoras de uso colectivo.

Según Faten Khamassi, jefa de gabinete del ministerio de Agricultura, un 80% de las cosechadoras son demasiado viejas y desperdician una parte de la producción. Pero a pesar de estos desafíos, cree que "es posible alcanzar la autosuficiencia en trigo duro".

El ministerio de Agricultura también espera aumentar en un 30% la superficie de tierra agrícola dedicada al trigo blando para la próxima temporada y anunció que los inversores extranjeros podrán ser plenamente propietarios de empresas agrícolas sin estar obligados a tener un socio tunecino.



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Pan con mandioca en Costa de Marfil

Costa de Marfil también importa la mayor parte de su trigo, principalmente de Francia. El año pasado, el 10% de su presupuesto nacional de 152.000 millones de euros (cerca de 159.000 millones de dólares) se destinó a la importación de alimentos, a pesar de la fertilidad de sus suelos.

Ranie-Didice Bah Koné, secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Lucha contra los Precios Altos, cree que ha llegado el momento de explotar el potencial agrícola de Costa de Marfil.

"Tenemos que pensar a largo plazo en nuestra seguridad alimentaria, en cómo Costa de Marfil será menos dependiente de los precios mundiales", dijo. Para evitar que el alza de precios de los cereales impacte en la población, el gobierno decidió limitar los precios de la barra de pan y ofrecer más ayuda a las panaderías.

Pero tanto los panaderos como el gobierno abogan por otra solución más sostenible: introducir la harina de mandioca en la elaboración del pan.

Con 6,4 millones de toneladas producidas cada año en Costa de Marfil, la yuca es el segundo cultivo local más importante después del ñame.

Sin embargo, será necesario seducir al consumidor en un país donde "el pan de yuca se asocia a un pan de mala calidad", según René Diby, un panadero. "Habrá que sensibilizar a los consumidores sobre estos nuevos sabores", añade.

Jean Baptiste Koffi, presidente de la Confederación de Consumidores de Costa de Marfil, cree que la medida permitirá "relanzar la producción de mandioca y mantener el nivel de precio del pan".

"Producir pan con cereales locales puede ser la solución a las crisis alimentarias", confirma Marius Abé Aké, presidente de la federación de panaderos de Costa de Marfil.

El julio, los panaderos marfileños viajarán a Senegal para tratar de crear un grupo que promueve el uso de alimentos locales en la elaboración del pan.

"Necesitamos hacer panadería africana, para ayudar a reducir los costes de fabricación, luchar contra la pobreza y salvarnos de los movimientos sociales perjudiciales", afirma.

África ya vivió violentas movilizaciones en el pasado por el alza de los precios.

En Túnez por ejemplo, el aumento repentino del precio del pan desencadenó importantes disturbios en los años ochenta. Y en Costa de Marfil, los disturbios del hambre sacudieron el país en 2008.



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

▪ Seminario Universidad - 3 de agosto de 2022²⁵

Centro de Investigaciones Agronómicas - UCR propone sustituir las caras harinas importadas por las hechas con tubérculos ticos

Por Fabiola Pomareda G.

Es importante que el país reconozca la importancia del sector agrícola en la alimentación del país", destacó el docente e investigador Francisco Saborío Pozuelo.

Productores agrícolas de la Zona Norte del país están convencidos de que llegó la hora de cultivar tubérculos tropicales como malanga, tiquisque, camote, yuca, jengibre y cúrcuma, para que puedan ser usados como fuentes alternativas de carbohidratos necesarios en la dieta de las personas y posibles sustitutos de las harinas como el maíz y el trigo, cuyo precio se elevó en esta última al 38%, respectivamente.

Se trata de una iniciativa apoyada por el Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA) de la Universidad de Costa Rica (UCR), explicó el director del CIA y quien lidera el proyecto, Francisco Saborío Pozuelo.

El CIA trabaja en producción de tubérculos tropicales desde hace 30 años, pero este inició un proyecto de acción social sobre las necesidades agrícolas de productores de la Zona Norte, en el que participa el CIA y las Escuelas de Ciencias Políticas, Tecnología de Alimentos, Economía Agrícola, y Nutrición.

Un denominador común en la zona es la crisis de abandono de la producción agrícola, donde los productores no ven un camino viable económicamente para ellos. Un segundo denominador común es el problema de la comercialización, ya que "literalmente se sientan afuera de la finca a esperar a que les vengán a comprar", afirmó Saborío.

"Ellos son presa fácil de todos los intermediarios, que se los comen ahí, en ese proceso de venta de los productos", destacó. Por ejemplo, los intermediarios les pagan entre ¢8.000 y ¢10.000 por el quintal de tubérculos, mientras que en la empacadora —que se ubica a 50 kilómetros de allí— reciben entre ¢60.000 y ¢70.000 el quintal. De ahí que se esté trabajando en la organización de los productores.

El docente e investigador explicó que estas personas que viven en estos territorios tienen sus vacas, sus cerdos, su leche, el banano, el plátano, la yuca, la malanga y el maíz. "Ellos logran sustituir cualquier importación por lo que ellos producen. A nivel de la región, tienen la capacidad de producir su alimento. Ellos no van a pasar hambre. Es en las zonas urbanas donde no tenemos esa capacidad de producir", recalcó.

²⁵ <https://semanariouniversidad.com/pais/ucr-propone-sustituir-las-caras-harinas-importadas-por-las-hechas-con-tuberculos-ticos/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Saborío aseguró que en el país existe capacidad en terrenos, en cantidad de semillas y en producción, pero lo que no existen son políticas de apoyo a estos agricultores. También está el tema de la costumbre en cuanto a lo que la gente consume.

También indicó que no puede dismantelarse el sistema productivo nacional. Citó el ejemplo de las medidas para reducir los aranceles a la importación del arroz. "Si nosotros dismantelamos a los productores, que ya no tienen sus tractores, que no tienen la cultura de siembra, el país no podría recuperarse en su capacidad productiva".

Mencionó la necesidad de dar incentivos indirectos a otros productores, por ejemplo, reducción de los impuestos en la compra de maquinaria o de insumos, e intervenir en el tema de la intermediación.

Saborío agregó que existe un proyecto de ley de la administración anterior en la Asamblea Legislativa, que fomenta el apoyo a los productores de yuca, para su industrialización con la producción de harina a base de yuca.

La OCDE alerta que la guerra en Ucrania ha disparado la inflación y profundizado los problemas causados por la crisis del COVID-19 en la cadena de suministros, amenazando el acceso a la comida, especialmente de las poblaciones más vulnerables.

3.6. Análisis para declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones para atender el déficit hídrico en el sector agrario.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República: *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar, que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor **Marcial Rubio Correa**, quien señala: "*Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito*" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia²⁶.

²⁶ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El **Dr. Gianmarco Paz Mendoza**,²⁷ se pronunció en el sentido de que las normas declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine que su inobservancia genere responsabilidad jurídica. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el Parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico, enfatizó.²⁸

El **Dr. Roberto Tarazona Palma**,²⁹ advirtió que el Ministerio de Economía y Finanzas ha presentado informes a diversas comisiones ordinarias —ante la formulación de propuestas que declaran de necesidad pública e interés nacional— señalando que no corresponde mediante ley aprobada a iniciativa del Congreso de la República establecer las prioridades de ejecución de proyectos de las entidades del Estado, sino que ello corresponde a la decisión de cada titular o máxima autoridad de la entidad, en concordancia con los artículos 119 y 192, inciso 8), de la Constitución Política del Perú.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa del proyectos bajo estudio, están orientadas a declarar de interés nacional y necesidad pública el cultivo de la yuca para garantizar la seguridad alimentaria.

3.7. Análisis de las opiniones e información solicitadas

En la elaboración del presente dictamen se ha recogido las observaciones y recomendaciones de las instituciones públicas, que ha permitido regular sobre, la declaración de necesidad pública y de interés nacional el cultivo de la yuca, para impulsar la economía local, regional y nacional con el fin de garantizar la seguridad alimentaria.

El **MIDAGRI** sostiene que la Política Nacional Agraria 2021 – 2030 (PNA) aprobada por Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, aborda el problema público sectorial del “Bajo nivel de desarrollo competitivo agrario”, cuyo Primer Objetivo Prioritario consiste en incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor”, que permitirá al 2030, alcanzar un nivel de desarrollo competitivo agrario en un 36% de las diferentes cadenas productivas sin distinción.

Asimismo, sostiene que se ha puesto a disposición de los productores agrarios para promover la industrialización de su actividad económica, servicios financieros a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y de créditos que brinda el Banco Agropecuario - AGROBANCO, con lo que afirman que, MIDAGRI ha implementado diversas intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de producción (productividad) y de generación de valor agregado (procesamiento o transformación) a nivel de las cadenas productivas agrarias.

Por otro lado, cita la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas en cuyo artículo 3, se encarga al Ministerio de Agricultura (hoy

²⁷ El Dr. Gianmarco Paz Mendoza, abogado de profesión, ejerció los cargos de Director General Parlamentario del Congreso de la República, Secretario Técnico de comisiones.

²⁸ Informe Temático N.° 10/2012-2013 estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias.

²⁹ Dr. Roberto Tarazona Palma es abogado de profesión, hasta el año 2011 ejerció el cargo de jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas la responsabilidad del registros, la difusión, conservación y promoción del material genético, el fomento de las actividades de producción, industrialización, comercialización y consumo interno y externo de los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas encontrándose comprendidas entre dichos cultivos el Yuca: Manihot esculenta.

En el mismo orden, cita la Ley 28846, para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, estableció en el marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de las cadenas productivas y de los Conglomerados, promoviendo el dialogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad; y, señala que las entidades públicas, de acuerdo a su competencia, y a cuenta de su presupuesto, promoverán la constitución de fondos concursables para el financiamiento de la elaboración y ejecución de los planes de negocios de actores económicos en sus diferentes fases de desarrollo.

La Ley 31339, Ley que promueve la industrialización del agro, cuyo objeto es promover la industrialización del agro con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven la diversificación y las sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo.

Con ello, MIDAGRI expone que la propuesta se encontraría regulada dentro de los alcances de las normas antes citadas; sin embargo, lo que se busca con la norma impulsada es que se cautele la seguridad alimentaria, a través de alternativas que permitan a la población a consumir un producto alternativo, con menor costo, si bien no puede ser materia de disposición el porcentaje que debe ser ingresado en la panificación o dietas donde el principal producto sea el trigo, toda vez que ello requiere de estudios técnicos especializados, para lo cual si es necesario que el Estado priorice ciertos productos, lo que se llevara a cabo a través de las normas vigentes.

En cuanto a la opinión de **PRODUCE**, este realiza una serie de observaciones a través de sus dependencias, tales como la **Dirección General de Desarrollo Empresarial** que si bien refiere que la iniciativa contempla funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al describir que se requieren acciones como la asistencia técnica para la producción y mejora del cultivo de yuca, también precisa que, la industrialización de la yuca, con el correspondiente valor agregado podría permitir el desarrollo de productos derivados que aporten al PBI manufacturero nacional y a la generación de empleos.

Por su lado, la **Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización**³⁰ opina que no considera necesaria la creación de un marco normativo que promueva el cultivo e industrialización de la yuca, mientras que el **Instituto Nacional de la Calidad – INACAL**³¹ indica que ha conformado el Comité Técnico de Normalización (CTN)

³⁰ Basado en el Informe N° 00000073-2022-PRODUCE/DT-pvillaorduna de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción.

³¹ Basado en el Informe N° 173-2022-INACAL/OAJ del Instituto Nacional de la Calidad del Ministerio de la Producción.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

de Yuca, en el cual se han desarrollado diversas Normas Técnicas Peruanas (NTP) para velar por la calidad de sus productos procesados de la yuca, del mismo modo, se cuentan con las normas internacionales, las cuales ayudan al establecimiento de los requisitos de calidad para la harina de yuca; por tanto, se cuenta con normas tanto internacionales y nacionales que establecen las definiciones, clasificación y requisitos que debe cumplir la harina de yuca destinada para el consumo con fines alimenticios.

La **Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio**³², sostiene que el Ministerio de la Producción viene elaborando propuestas de normas y lineamientos de alcance nacional para la adaptación de tecnologías, así como el diseño de mecanismos que permitan la aplicación de tecnologías en el sector productivo, elaborando iniciativas que consideren la incorporación de tecnología externa al proceso productivo en las empresas, principalmente de manufacturas, a fin de que la misma permita la aceleración de sus procesos productivos, sofisticación tecnológica, eficiencia productiva, mejora de la calidad de sus productos, entre otras ventajas.

Por su parte, indica que el Ministerio de la Producción a través de la Red CITE, viene trabajando para promover la generación de valor agregado en diferentes cadenas productivas a fin de contribuir con la mejora de su productividad, por lo que es importante recalcar que en relación a la cobertura de servicios que brindan a través de los CITE, estos se realizan desde una perspectiva territorial con alcance regional o macrorregional y bajo un enfoque de demanda, privilegiando las unidades productivas con brecha de servicios tecnológicos ubicadas dentro de su ámbito de acción y que desarrollan su actividad dentro de las cadenas productivas priorizadas comprendidas en su competencia técnica y que integran su población objetivo, por ello, el **Instituto Tecnológico de la Producción**³³ informa que la red CITE no tiene una especialización de servicios tecnológicos en materia de yuca como trabajo productivo principal, que demande la atención de una masa crítica suficiente de unidades productivas con brecha tecnológica en su ámbito de acción correspondiente; en ese sentido, el ITP no interviene de manera priorizada en materia de yuca o harina de yuca.

Concluyendo que la iniciativa resulta viable porque promueve el posicionamiento de los productos con valor agregado, garantizando su calidad, fortaleciendo la producción, asociatividad y comercialización, e impulsando el desarrollo de la cadena productiva.

Esta comisión coincide, en cuanto a la necesidad de posicionar el cultivo de yuca, seguir impulsando su estudio, a fin de poder contar con un producto que pueda sustituir o formar parte de una alternativa alimentaria, que nos permita no solo generar ingresos económicos a través de su industrialización o generación de empleos, sino que permita contar con un producto prioritario ante una posible escasez alimentaria.

³² Basado en el Informe N° 00000068-2022-SSALAZAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción

³³ Basado en el Informe N° 000466-2022-ITP/OAJ del Instituto Tecnológico de la Producción del Ministerio de la Producción.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

3.8. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta legislativa, conforme se ha referido en líneas arriba busca priorizar el cultivo de la yuca, la producción e industrialización del mismo, a fin de contar con harina de yuca y así sustituir a la harina de trigo, evidenciando que existe una producción de la yuca no como un cultivo permanente, pero si de relevancia al conformar los cultivos transitorios, siendo necesario que sobre este se realicen mayores estudios y exista una cooperación directa del gobierno local, regional y nacional que permita tecnificar su producción, entre otros; más aún, que conforme ha referido los ministerios de los sectores competentes, que existe normas que enmarcarían la priorización de estas acciones.

En ese sentido, resulta viable regular sobre la materia, proponiendo un texto sustitutorio que regule la declaración de interés nacional y necesidad pública el cultivo de la yuca para la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, a fin de impulsar la economía local, regional y nacional, adoptando medidas que garanticen las seguridad alimentaria en el país.

3.9. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La propuesta en estudio guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**³⁴, conforme a la siguientes políticas:

Política N° 15, Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición³⁵, por el cual el Estado se compromete *a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. Delimitando entre sus objetivos, alentar la producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; garantizando que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; entre otros.*

Asimismo, guarda relación con la **Política N° 23, Política de desarrollo agrario y rural**³⁶, por el cual el Estado se compromete *a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.*

³⁴ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

³⁵ <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/>

³⁶ <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Cumpliendo así con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR³⁷, que aprueba la agenda legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023.

IV. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, no colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango. Por lo que se trata más bien de una norma de naturaleza promotora donde se reconocen las bondades y beneficios del producto agrícola yuca y que considera acciones que deben efectuar las entidades de los tres niveles de gobierno, siempre en armonía con sus funciones y competencias.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Teniendo en cuenta la fórmula legal recomendada en el texto sustitutorio del presente dictamen es necesario se considere que los beneficiarios centrales serían los productores de yuca, en especial los agricultores de las zonas donde se concentra la siembra y el cultivo de este producto. Ante el particular impulso que recibirá el producto yuca con la futura ley que reconozca su aporte y valor no solo se tendría un beneficio para el agricultor de yuca sino para toda la cadena que interviene en su procesamiento. Empaque, transporte, comercialización, etc.

Por otro lado es conveniente se tenga presente que la propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por lo que no se contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, debido a que se trata de una norma declarativa.

VI. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por **dos (02) artículos** que comprende la declaratoria de interés nacional del cultivo de yuca para la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, así como, el impulso del mismo a cargo del Poder Ejecutivo mediante sus distintas instancias competentes.

³⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3143/2022-CR, con el siguiente texto:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización e industrialización del cultivo de la yuca a fin de impulsar la economía local y regional de sus zonas productivas y garantizar la seguridad alimentaria en el país.

Artículo 2. Impulso de la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización e industrialización del cultivo de la yuca

Encárgase al Poder Ejecutivo a través de los sectores correspondientes, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, adopte las acciones necesarias de acuerdo con sus competencias para impulsar la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización e industrialización del cultivo de la yuca.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.

Lima, 11 de enero de 2023.



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOÍN Elva Edith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/01/2023 16:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHACÓN TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 16/01/2023 12:47:51-0500
Presidenta



Firmado digitalmente por:
GARCÍA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/01/2023 13:17:01-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
MARTÍNEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/01/2023 16:16:20-0500

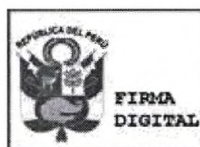
IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
GARCÍA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/01/2023 13:18:40-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO
DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA
LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL,
GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.**



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 21:12:22-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 17:45:52-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular

MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2023 10:13:48-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2023 17:07:59-0500

ELVA ADITH JULÓN IRIGOÍN
Titular

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Titular

ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2023 10:35:05-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/01/2023 11:10:25-0500

HILDA PORTERO LÓPEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2023 12:52:04-0500

SEGUNDO QUIROZ BARBOZA
Titular

WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
Titular



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3143/2022, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CULTIVO DE LA YUCA, PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:18:51-0500

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
Titular

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Titular

HÉCTOR VALER PINTO
Titular



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 09:19:07-0500

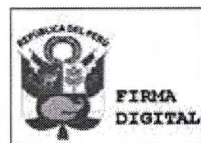


Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 16:54:47-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Titular

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2023 09:40:46-0500

**COMISIÓN AGRARIA**

**Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura Ordinaria**

**ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 11 de enero de 2023**

En la ciudad de Lima, reunidos en la sala de sesiones Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma de Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 11 minutos del miércoles 11 de enero de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores parlamentarios titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Jorge Samuel Coayla Juárez, 5. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 6. Elva Edith Julón Irigoín, 7. Jeny Luz López Morales, 8. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 9. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 10. Janet Milagros Rivas Chacara, 11. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 12. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 13. Héctor Valer Pinto y 14. Carlos Javier Zeballos Madariaga. Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Con posterioridad ingresaron a sesión los señores congresistas: 15. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 16. Rusbel Wilson Quispe Mamani y 17. Cruz María Zeta Chunga.

Se reporta **licencia** de los señores congresistas: 18. María Jessica Córdova Lobatón y 19. Hilda Marleny Portero López

Asistieron presencialmente los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo y Pedro Edwin Martínez Talavera.

Además, se contó con la participación de los señores congresistas: 1. Mery Eliana Infantes Castañeda (accesitaria), 2. Esdras Ricardo Medina Minaya y 3. Karol Ivett Paredes Fonseca.

Se deja constancia de que, con Oficio 1269-2022-2023-ADP-D/CR, su fecha 06ENE2023, el Oficial Mayor del Congreso comunicó que el señor congresista Óscar Zea Choquechambi, del grupo parlamentario Podemos Perú, ya no forma parte de la Comisión Agraria.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Décimo Primera Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 4 de enero de 2023. No habiendo observaciones, la referida acta fue **aprobada**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de tres proyectos de ley: **3857**, **3912** y **3928**, anunciando que las referidas iniciativas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** reiteró la invitación a los miembros de la Comisión a la **Audiencia Pública Descentralizada Conjunta** con la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de Evaluar, Proponer, Fiscalizar e Impulsar la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la Región La Libertad y la Comisión Especial Multipartidaria Proinversión encargada de Fomentar la Inversión Pública y Privada, Nacional y Extranjera; así como Promover a Nivel Nacional la Reactivación de los Proyectos de Inversión Pública Paralizados; programada para este **viernes 13 de enero** de 2023 en la ciudad de **Trujillo**, en el auditorio



Rafael Remy de la Cámara de Comercio de La Libertad, a partir de las 9 horas. Acotó que las invitaciones y el programa han sido remitidos a sus despachos.

IV. PEDIDOS

La señora congresista **Medina Hermosilla** solicitó se priorice el dictamen de su Proyecto de Ley 3814/2022-CR, que declara en estado de emergencia las zonas altoandinas de Huánuco, por peligro inminente ante el déficit hídrico y por ser un tema de emergencia.

El señor congresista **Coayla Juárez** solicitó se invite a sesión de Comisión al consultor internacional Ing. Jorge Lazo Zúñiga, para que exponga el tema "Modelo estratégico de rentabilidad agrícola a futuro para el Perú – MERA".

El señor congresista **Martínez Talavera** solicitó que se vea la forma de poner en la Agenda del Pleno del Congreso el Proyecto de Ley de Majes Sihuas I, frente al anuncio del Presidente del Consejo de Ministros de la continuidad del Proyecto Majes Sihuas II.

El señor congresista **Quispe Mamani** solicitó que se curse oficio al Gobernador de Puno, a efecto de que se levante observaciones y destrabe los proyectos y obras paralizadas en Puno, a fin de atender las necesidades de los regantes de las cuencas de Cabana, Cabanillas, San Antón, Progreso, Azángaro, Samán, Taraco, entre otras.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1 Sustentación del Proyecto de Ley 2421/2021-CR, que propone la Ley que promueve la tecnificación e industrialización del agro peruano como pilares de la segunda reforma agraria; a cargo del señor congresista CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA, autor de la iniciativa.

El señor congresista **Zeballos Madariaga**, apoyado en diapositivas, manifestó que la iniciativa tiene por objeto la tecnificación e industrialización del agro peruano, para lograr: la transformación estructural garantizando el progreso y bienestar al productor agrario; revolucionar la producción agraria; la seguridad alimentaria saludable con productos naturales, garantizando un sistema agrario sostenible y sustentable, seguridad hídrica, investigación, ciencia y tecnología; estabilidad jurídica de la propiedad colectiva e individual de la tierra y territorio; y lograr conquistar los mercados internacionales. Señaló que la iniciativa es de aplicación en todo el territorio nacional, para la tecnificación e industrialización de las actividades económicas relacionadas al sector agrario, para lograr un sistema agrario sostenible; también en la tierra y territorio de comunidades campesinas y nativas, de pueblos indígenas u originarios, así como las tierras de propiedad individual en todo el territorio.

Precisó que el proyecto busca garantizar a los productores agrarios: el progreso y bienestar; gratuidad de la educación, salud y seguro de vida; derecho individual y colectivo de tenencia de la tierra; fortalecer la gobernanza del territorio hídrico; fomentar la ciencia, tecnología e investigación; desarrollo de mercados de productores agrarios; promover la ampliación de la frontera agrícola; desarrollo de actividades forestales sostenibles; reforma institucional del MIDAGRI; recuperar la cultura agroecológica y orgánica; promover la seguridad alimentaria multinivel y la autosuficiencia alimentaria; integración del sistema agrario familiar en sus diferentes formas; desarrollo de un sistema financiero agrario; gestión y desarrollo económico a través de planes de negocio; establecer modelos asociativos mediante la mancomunidad por cuencas hidrográficas; rescate de tecnologías ancestrales; equilibrio de las actividades económicas con la naturaleza; desarrollar la genética y germoplasma animal y vegetal; garantía a la propiedad privada de la tierra, integrar la pequeña producción con la exportación vía cooperativismo y asociativismo; agrupar unidades productivas en cadenas productivas; apoyo para fortalecer a mercados locales y nacionales desde los GR y GL; entre otros.



En suma, refirió que la iniciativa legislativa consta de 38 artículos y 6 disposiciones complementarias transitorias, que en su conjunto se relaciona prospectivamente agua, suelo, tecnología y articulación de ministerios; es decir, el proyecto de ley promueve la tecnificación e industrialización del agro peruano como pilares de la segunda reforma agraria. Con lo cual finalizó su sustentación.

Culminada la sustentación, el señor congresista **Martínez Talavera** preguntó cuál es la segunda reforma agraria, porque ésta no logró cristalizar el Poder Ejecutivo.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** respondió que la segunda reforma agraria fue lanzada por el gobierno y publicado en el diario oficial El Peruano, y que con la ley propuesta se potenciara la segunda reforma agraria para que sea real.

El señor congresista **Coayla Juárez**, luego de saludar la iniciativa del congresista Zeballos, recomendó se considere en el proyecto la zonificación de cultivos; seguido preguntó si la agricultura y la minería pueden ser complementarias, estando de por medio el recurso hídrico.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** respondió que las propuestas del congresista Coayla son de tomar en cuenta y que, una vez aprobada la ley, se reglamentará por ser de urgencia y allí se consideraría la zonificación.

V.2 Sustentación del Proyecto de Ley 3334/2021-CR, que propone la Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27300, Ley de aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales; a cargo de la señora congresista KAROL IVETT PAREDES FONSECA, autora de la iniciativa.

La señora congresista **Paredes Fonseca**, apoyada en diapositivas, manifestó que la iniciativa legislativa tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley 27300, Ley de aprovechamiento sostenible de plantas medicinales, con la finalidad de actualizar e incluir la participación de organismos competentes en la materia y promover actividades de cultivo, producción, investigación, procesamiento, comercialización y uso de plantas medicinales con fines terapéuticos en todas sus modalidades. Explicó que la propuesta normativa consta de 2 artículos y 2 disposiciones complementarias finales, y que a través del artículo 2 de la iniciativa se plantea la modificación de los artículos 3, 6, 7, 9 y 10 de la Ley 27300, encargando en su disposición complementaria final la reglamentación de la ley en el plazo de 60 días naturales, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y ministros de Salud, de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente.

Sostuvo que en 1997 el investigador Russel Mittermeier desarrolló el término de países megadiversos y determinó que las 17 naciones de mayor diversidad del mundo ocupan menos del 10% de la superficie del planeta, pero albergan el 70% de las especies reconocidas; que el INS señala que el Perú es el quinto país en el mundo en número de especies por ser poseedor de diversos nichos ecológicos; que la flora peruana consta de 25 mil especies, de las cuales un tercio son endémicas; que la Amazonía peruana es el lugar donde se encuentra la mayor cantidad de plantas y existe un grupo que hasta el momento no han sido de objeto de los estudios botánicos necesarios. Agregó que para la OMS la medicina tradicional es la suma de prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios que se utilizan para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades, y que durante siglos nuestra población ha desarrollado conocimientos y prácticas de salud provenientes de su experiencia, conformando sistemas de salud que añaden el ritual, la cosmovisión y la interrelación de terapias, entre otros elementos en sus procedimientos de curación o sanación.



Concluyó señalando que la propuesta legislativa no genera presupuesto adicional al erario nacional; al contrario, actualiza la Ley 27300, promulgada el 08JUL2000, que cuenta con más de 22 años de antigüedad, periodo en el que han dejado de existir entidades como el Instituto Nacional de Medicina Tradicional (INMETRA) y el INRENA; y se han creado nuevas como el MINAM, SERFOR y el Centro Nacional de Salud Intercultural – CENSI; entidades que son competentes para el cumplimiento del objeto de la Ley 27300, consistente en regular y promover el aprovechamiento sostenible de plantas medicinales.

Culminada la sustentación, el señor congresista **Coayla Juárez**, luego de felicitar a la autora de la iniciativa, solicitó que se considere un inventario de las propiedades medicinales y señalar para qué enfermedades sirven, que se logre la patente y que se incluya al INS.

La señora congresista **Paredes Fonseca** manifestó que todas las sugerencias que contribuyan a enriquecer la propuesta, como la del congresista Coayla, son bienvenidas.

V.3 Propuesta de DICTAMEN recaído en el **Proyecto de Ley 3010/2022-CR**, que propone la **Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación.**

La señora **Presidenta** manifestó que la iniciativa plantea impulsar la producción, promoción, exportación y el consumo de la aceituna, implementando talleres y foros de capacitación para obtener nuevas técnicas que amplíen la producción olivicultora, así como impulsar el acceso de nuevas tecnologías que ayuden a obtener mayores capacidades competitivas e ingresar a nuevos mercados internacionales. Señaló que la aceituna cuenta con un gran valor nutricional, posee altas dosis de vitamina A y antioxidantes que ayudan a reparar y prevenir el daño celular. Sobre su nivel de exportación, dijo que se puede observar que el Perú se posicionó en el puesto 10 del ranking mundial de países exportadores de aceitunas y en el puesto 12 en el ranking mundial de productores de aceitunas. Añadió que en el año 2021 las exportaciones peruanas de aceitunas alcanzaron los US\$ 46.5 millones, lo que representó una ligera caída de 0.7% respecto al año anterior.

Sostuvo que es por ello que la aceituna peruana es considerada como un producto de importancia para el país y que se puede observar que muchas de las actividades a ser reguladas en la presente propuesta legislativa tienen un desarrollo en diversas instancias del Estado, desde el MINCETUR, que opina por la viabilidad, el MIDAGRI, así como el Ministerio de la Producción. Agregó que la aprobación de esta norma constituye una herramienta que reactivará la economía del país, a través del fortalecimiento de la cadena productiva de la aceituna, en especial en las regiones donde se cultivan como La Libertad, Lima, Ica, Moquegua, Arequipa y Tacna, donde agricultores y pobladores se verán beneficiados.

Concluyendo refirió que la Comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por tres artículos, con un perfil promotor, pues se refieren a acciones destinadas a la masificación del consumo de la aceituna y sus derivados, estableciendo el marco legal para difundir las propiedades y beneficios de este producto, a fin de incrementar su consumo, fortalecer su producción y aumentar su exportación a través de nuevos mercados.

Finalizada la sustentación, la señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que poner en agenda el tema de la industrialización es darle valor agregado a nuestros productos, como la aceituna, y otros que pueden multiplicar las exportaciones de nuestro país.

A su turno, el señor congresista **Esdras Ricardo Medina Minaya** agradeció el apoyo al Proyecto de Ley 3010, de su autoría, que propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación, esperando que sea aprobado por el Pleno de la Comisión.



No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal la propuesta de **DICTAMEN** del Proyecto de Ley 3010/2022-CR, que propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Rivas Chacara, 13. Sánchez Palomino, 14. Valer Pinto, 15. Zeballos Madariaga y 16. Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista: 17. Robles Araujo.

En este estado, la señora **Presidenta** señaló que, tal como consta en el dictamen, el **Proyecto de Ley 1105/2021-CR** propone la Ley que promueve la industrialización y difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano; similar materia de la iniciativa bajo dictamen, respecto del cual la Comisión de Producción emitió dictamen con fecha 25 de abril de 2022; por lo que resulta oportuno, por economía procesal, que la Comisión Agraria solicite al Consejo Directivo se decrete el envío del referido proyecto de ley, para su correspondiente estudio y acumulación.

Seguido, la señora **Presidenta** consultó si había oposición a la propuesta. No habiendo oposición la propuesta fue **aprobada**.

V.4 Propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 3143/2022-CR, propone la Ley que declara de interés nacional el cultivo de la yuca, para impulsar la economía local, regional y nacional, garantizando la seguridad alimentaria.

La señora **Presidenta** manifestó que la iniciativa legislativa plantea la necesidad de impulsar y fomentar la industrialización de la yuca, para transformarla en harina de yuca, con la finalidad de integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional, que permita sustituir a la harina de trigo o maíz en la industria alimentaria y panificación, reduciendo costos al consumidor final. Resaltó que la FAO, en el 2007 sostuvo que el cultivo de la yuca tiene una gran importancia para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos, especialmente en las regiones propensas a la sequía; agregó que es el cuarto producto básico más importantes después del arroz, el trigo y el maíz y es un componente básico en la dieta de más de 1 000 millones de personas; destacó la adaptabilidad a las condiciones de plantación y cosecha, así como su alto valor nutricional, desde las raíces como sus hojas, que proporcionan nutrientes para el humano. Refirió que la yuca, en la mayoría de los países en los que se cultiva, no se ha visto beneficiada por inversiones a nivel de tecnologías de siembra, cosecha y poscosecha, ni de investigación sobre productos de alto valor agregado. Añadió que la industrialización de la yuca mejoraría la rentabilidad de la cadena agroindustrial y podría abastecer un mercado insatisfecho y reducir la dependencia de importaciones, dando paso a la promoción de nuevas áreas de cultivo, siempre que se cuente con el mercado para la inserción de los productos derivados, contando con una planificación tanto en su producción como en su comercio.

Señaló que el país concentra el consumo de determinados productos, dígame el arroz, maíz, trigo y otros, cuando existe la posibilidad de proporcionar al consumidor productos alternativos, como se ha impulsado en otros países, tales como Costa de Marfil – África, que por la guerra entre Rusia y Ucrania y los altos costos de la harina de trigo, los panaderos de dicho país abogan por otra solución más sostenible: introducir la harina de yuca en la elaboración del pan, buscando sensibilizar al consumidor sobre los beneficios de esta. Asimismo refirió que el Centro de Investigaciones Agronómicas de la Universidad Nacional de Costa Rica ha propuesto sustituir las caras harinas importadas por las hechas con tubérculos.

Agregó que resulta viable legislar sobre la materia, proponiendo un texto sustitutorio que regule la declaración de interés nacional el cultivo de la yuca para la siembra,

aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, a fin de impulsar la economía local, regional y nacional, adoptando medidas que garanticen la seguridad alimentaria en el país, para lo cual es necesario se considere que los beneficiarios centrales serían los productores de yuca, en especial agricultores de zonas donde se concentra la siembra y cultivo de este producto. Acotó que, ante el particular impulso que recibirá el producto yuca con la futura ley que reconozca su aporte y valor, no solo se tendría un beneficio para el agricultor de yuca, sino para toda la cadena que interviene en su procesamiento: empaque, transporte, comercialización, etc.

Finamente manifestó que, por lo expuesto, la Comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por dos artículos, que comprende la declaratoria de interés nacional del cultivo de yuca para la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, así como el impulso del mismo, a cargo del Poder Ejecutivo, mediante sus distintas instancias competentes.

Concluida la sustentación, la señora congresista **Infantes Castañeda**, autora de la iniciativa, manifestó que la yuca es un alimento muy rico en proteínas, calorías, grasas, hidratos de carbono, calcio, hierro, magnesio y potasio; que es un producto que se viene usando en la agroindustria, elaboración de productos farmacéuticos, papel, textiles, cervecería, cosméticos y gaseosas; por lo que constituye una alternativa relevante y más nutritiva que el arroz, maíz y trigo, sabiéndose que tiene un gran poder energético; entre otros importantes aspectos. Finalizó solicitando el apoyo para la aprobación del dictamen.

La señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que es importante colocar en la agenda la industrialización para darle valor agregado a nuestros productos, como lo hicieron los países asiáticos, de modo que se incremente nuestras exportaciones; y anunció su voto a favor.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal la propuesta de **DICTAMEN** del Proyecto de Ley 3143/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional el cultivo de la yuca, para impulsar la economía local, regional y nacional, garantizando la seguridad alimentaria; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoin, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Sánchez Palomino, 13. Valer Pinto, 14. Zeballos Madariaga y 15. Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista: 16. Robles Araujo.

Concluidos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 41 minutos** del miércoles 11 de enero de 2022, la señora **Presidenta** levantó la Décima Segunda Sesión Ordinaria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSON GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2023 11:59:36-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Manuel
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2023 11:02:11-0500